



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN A
TÍTULO GRATUITO ENTRE COOPERATIVA MÁS
VALOR CHILOÉ Y LA I. MUNICIPALIDAD
DALCAHUE**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.742.-

DALCAHUE, 07 de julio del 2026.-

VISTOS: Las facultades que me entrega la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en especial, las facultades relacionadas establecidas en los artículos 3° letra f) y 4° letra b), ambas de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto alcaldicio número 2.835 del 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal del año 2026; la sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de los Lagos causa rol N°111-2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán.

Y CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio y el convenio de fecha 03 de Julio 2026 con la empresa **COOPERATIVA MÁS VALOR CHILOÉ**;

DECRETO:

APRÚEBESE en todos sus términos el Convenio de colaboración a título gratuito para la recolección de aceite comestible usado en la comuna de Dalcahue, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N°69.230.300-8, representada por su alcaldesa **Alejandra Villegas Huichamán** y la empresa **COOPERATIVA MÁS VALOR CHILOÉ**, R.U.T. N°65.141.798-8.

ANÓTESE, COMINÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Convenio de Colaboración Público-Privado

En Dalcahue, a 03 de Julio del 2026, por una parte, la **Cooperativa de Producción y Servicios en Reciclaje, Alimentos, Salud y Cultura**, RUT 65.141.798-8, en adelante "Cooperativa Más Valor Chiloé", representada convencionalmente por don **Ariel Alexis Ramos Alegría**, cédula de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle [REDACTED] comuna de [REDACTED]; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, RUT 69.230.300-8, representada legalmente por su alcaldesa doña. **María Alejandra Villegas Huichamán**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en calle Manuel Rodríguez N°110, comuna de Dalcahue, en adelante también "la municipalidad", se celebra el siguiente convenio de colaboración público - privado y manifiestan:

Primero: Que la **Cooperativa Más Valor Chiloé** tiene como objetivo construir economía circular en la Isla de Chiloé, generando redes e impacto positivo en territorio y comunidades. Uno de sus objetivos es la recolección de aceite comestible usado, siendo punto de acopio transitorio en la Provincia de Chiloé de la empresa **Cirkular SpA**, RUT 77.630.045-7.

Segundo: Que la **Cooperativa Más Valor Chiloé** posee un acuerdo con Cirkular Spa, registrado bajo **Inversiones y Asesorías TEMAC SpA**, empresa de reciclaje que cuenta con Resolución Exenta N°2413101317 otorgada por el Ministerio de Salud.

Tercero: De acuerdo a la Resolución antes mencionada, la **Cooperativa Más Valor Chiloé** puede realizar acopio transitorio de aceite comestible usado en sus dependencias ubicadas en calle Galvarino Riveros 1155, comuna de Castro, Chiloé, para luego ser trasladado al sitio final de Inversiones y Asesorías TEMAC SpA, ubicada en Av. San Pablo 9900 Bodega 6, comuna de Pudahuel, Santiago, identificado de acuerdo a la lista B del Artículo 90, correspondiente a residuos no peligrosos del D.S. 148/2003 del Ministerio de Salud.

Cuarto: Que la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue** se compromete a:

- Difundir por redes sociales y medios de comunicación radial del servicio de recolección de aceite comestible usado, prestado por **Cooperativa Más Valor Chiloé**.
- Realizar instancias de capacitación focalizadas para promover prácticas sustentables en la ciudadanía, con participación de la cooperativa como organismo capacitador.
- Crear un sello de reconocimiento para locales comerciales que se adhieran al servicio de recolección de aceite comestible usado.
- Invitar a la **Cooperativa Más Valor Chiloé** a futuras actividades y eventos de carácter ambiental, tales como talleres, ferias, exposiciones, entre otras.
- Colaborar con la **Cooperativa Más Valor Chiloé** en futuras actividades y eventos a realizar por parte del municipio y mostrar a la comunidad la alianza público-privada entre ambos, potenciando su organización en actividades vinculadas a la comuna.

Quinto: Que la **Cooperativa Más Valor Chiloé** se compromete a colaborar en actividades de convocatoria municipal abordando temas de reciclaje y valorización de residuos. Siendo de responsabilidad de la cooperativa la recolección de residuos en ferias gastronómicas, locales comerciales, eventos costumbristas y similares.

de existir acumulación de aceites usados será responsabilidad de la cooperativa gestionar su pronta recolección.

Sexto: La frecuencia de la recolección de aceites comestibles usados por parte de **Cooperativa Más Valor Chiloé** será de manera quincenal, mensual o por algún otro período de tiempo previamente acordado por las partes, comprometiéndose además a entregar reporte de volumen recuperado en la comuna.

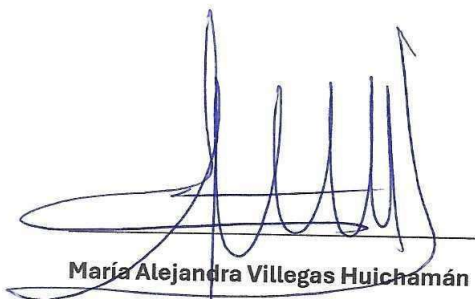
Séptimo: Que ambas partes, respecto a los compromisos mencionados, aprueban su regular colaboración.

Octavo: El presente convenio entrará en vigor el 03 de Julio de 2026 y se prolongará hasta el 03 de Julio de 2027, pudiendo ser renovado por igual período si ninguna de las partes manifiesta lo contrario.

Noveno: La personería de la Sra. Alcaldesa de Dalcahue para representar legalmente a la Municipalidad del mismo nombre, consta de la sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 111-2024-PA.

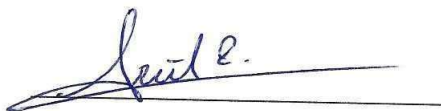
La personería de **Don Ariel Alexis Ramos Alegría** para actuar en representación convencional de la **Cooperativa Más Valor Chiloé**, consta de Escritura Pública de fecha 12 de Noviembre de 2023 otorgada en Notaría N°1 de Temuco, Valdebenito Salgado.

En prueba de total conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente convenio de colaboración y se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes, **Ilustre Municipalidad de Dalcahue** y **Cooperativa Más Valor Chiloé**.



María Alejandra Villegas Huichamán

Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Dalcahue



Ariel Alexis Ramos Alegría

Representante Cooperativa Más Valor Chiloé